



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se dispone ejecución de sentencia firme 189/21, de 19 de marzo de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Única,) en el procedimiento ordinario 697/2019, interpuesto por P. L. R. P. y 9 más.

En recurso contencioso-administrativo PO 0000697/2019, interpuesto ante el TSJ Asturias Con/Ad (Sec,Unica) por P. L. R. P., M. A. R., M. A. R. M., E. D. G., L. A. F. G., P. A. B., E. S. J., M. del C. R. L., N. G. E., P. C. P., representados por el Procurador I. L. G., actuando bajo la dirección Letrada de P. B. S. contra la Consejería de Hacienda y Sector Público, Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático en lo concerniente a esta litis, representada y defendida por los Servicios Jurídicos del Principado de Asturias en materia de personal, ha recaído sentencia número 189/21, de fecha 19-3-21, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; y en cumplimiento del art. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa; en consecuencia por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por I. L. G., Procurador de los Tribunales y de P. L. R. P., M. A. R., M. A. R. M., E. D. G., L. A. F. G., P. A. B., E. S. J., M. del C. R. L., N. G. E., P. C. P., contra el Acuerdo de 7 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el encuadramiento de experiencias adquiridas en puestos de trabajo con carácter previo a la asignación de los mismos a sectores y subsectores por la Relación de Puestos de Trabajo, estando representada la Administración demandada por el Letrado del Principado de Asturias, resolución que se declara ajustada a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte recurrente con el límite fijado en el último Fundamento de Derecho.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 4 de junio de 2021.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, Juan Cofiño González.—Cód. 2021-06377.